GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

Dirección General de Patrimonio Cultural
Servicio de Patrimonio Cultural

Avenida de la Constitución, 284 · 46019 Valencia
963 874 189 · Fax. 961 923 502
dgpatrimonicultural@gva.es · www.gva.es

Informe de las observaciones efectuadas por la Intervención delegada a la RESOLUCIÓN de noviembre de 2026, de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convocan para el año 2026 las subvenciones destinadas a la difusión, promoción y fomento del patrimonio de la Comunitat Valenciana, declarado por la UNESCO patrimonio mundial o inmaterial de la humanidad

Visto el informe remitido por la Intervención delegada, de conformidad con observaciones, mediante el presente escrito este Centro Directivo viene a manifestar su conformidad con las consideraciones efectuadas y a dejar constancia de que las mismas serán tenidas en cuenta en la gestión de la presente línea de subvenciones, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- En relación con las observaciones formuladas por la Intervención delegada respecto de la necesidad de actualizar las bases reguladoras a los cambios normativos producidos desde su aprobación, adecuar los distintos instrumentos de planificación y programación, revisar determinados aspectos relativos a las entidades beneficiarias y mejorar los mecanismos de control previstos para estas ayudas, este Centro Directivo manifiesta que ha tomado conocimiento de las mismas y comparte la conveniencia de abordar dichas cuestiones.

- En este sentido, las citadas observaciones serán objeto de análisis y valoración tanto en la presente convocatoria, en aquello que resulte procedente y compatible con el estado de tramitación del procedimiento, como en las futuras convocatorias de esta línea de ayudas y, en su caso, en los trabajos de revisión y actualización de las correspondientes bases reguladoras, con el fin de reforzar la adecuación de la regulación y procedimientos aplicables a estas ayudas al marco normativo vigente y mejorar su gestión y control.

A la vista de las observaciones efectuadas por la Intervención delegada en ejercicio de la función interventora prevista en el artículo 100.2.a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y sin que las mismas tengan efectos suspensivos en la tramitación del expediente, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del apartado primero del artículo 104 de la citada ley, se continuará con la tramitación de la convocatoria para el año 2026 de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de difusión y promoción del patrimonio cultural declarado por la UNESCO en la Comunitat Valenciana.

Es cuanto cumple informar,

Firmado por Blanca Camarena Garci, el 18/11/2026 14:30:34
Cargo: Directora general de Patrimonio Cultural

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

(P.D. apt. sext de la Resolució de 30 de gener de 2025, DOGV 10037)

CSV:C4ZG8Y8N:M2JT3A7C:GUSJYPUJ **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=C4ZG8Y8N:M2JT3A7C:GUSJYPUJ